

**1 Objeto**

- 1.1 Los pedidos de Vaillant Saunier Duval Iberica, SL, y sus empresas filiales, cuyos datos constan publicados en las páginas web [www.vaillant.es](http://www.vaillant.es) y [www.saunierduval.es](http://www.saunierduval.es) (en adelante, conjuntamente, "Vaillant Group") se realizan sobre la base de estas Condiciones Generales de Compra. En adelante la empresa de Vaillant Group que realice el pedido se denominará el "Comprador". Los términos y condiciones generales del Proveedor que entren en conflicto o difieran de estas Condiciones Generales de Compra únicamente se entenderán aceptados cuando el Comprador los acepte expresamente y por escrito, como anexo a las presentes Condiciones Generales de Compra. Estas Condiciones Generales de Compra se aplicarán incluso cuando el Comprador haya aceptado de forma incondicional el suministro, o la prestación, o haya realizado el pago, conociendo la contradicción o discordancia entre los términos y condiciones generales del Proveedor y las presentes Condiciones Generales de Compra.
- 1.2 Estas Condiciones Generales de Compra aplicarán también a todas las transacciones futuras con el Proveedor mientras no entren en vigor unas nuevas Condiciones Generales de Compra.
- 1.3 En caso de que el Comprador celebre con el Proveedor acuerdos independientes de suministro y/o de garantía de calidad, o cualquier otro acuerdo por escrito que difiera de estas Condiciones Generales de Compra, se aplicarán de forma subordinada y supletoria estas Condiciones Generales de Compra.

**2 Formalización y Modificaciones del Contrato, Objetivo de Compras**

- 2.1 Los pedidos, contratos y cancelaciones, así como sus modificaciones y correcciones deberán constar por escrito. Los pedidos y cancelaciones podrán enviarse por medios electrónicos, por fax o de forma telemática a través de la Plataforma Electrónica de Pedidos gestionada por Vaillant Group.
- 2.2 La eficacia de los acuerdos verbales posteriores a la conclusión del contrato, y especialmente las modificaciones o correcciones de estas Condiciones Generales de Compra – incluyendo esta cláusula relativa al requisito de la forma escrita –, así como cualquier tipo de acuerdo accesorio o secundario, se condiciona al consentimiento escrito del Comprador respecto a los mismos. El inciso 2 de la cláusula 2.1 no se verá afectado por esta cláusula.
- 2.3 Si el Proveedor acepta un pedido o una cancelación, facilitará al Comprador una confirmación escrita; la cláusula 2.1 se aplicará en consecuencia. Si el Proveedor no acepta un pedido en el plazo de dos semanas desde su recepción, el Comprador podrá anular dicho pedido. Las cancelaciones se entenderán aceptadas por el Proveedor cuando este no se haya opuesto a las mismas en el plazo máximo de una semana desde su recepción; los acuerdos que difieran de esta cláusula no se verán afectados por esta cláusula.
- 2.4 Los objetivos de compra establecidos por el Comprador en los pedidos serán previsiones no vinculantes de las necesidades previstas para un determinado periodo de tiempo y no supondrán un compromiso u obligación de compra de dichas cantidades.

**3 Modificación de Productos**

Las modificaciones de cualquier tipo, por ejemplo, las variaciones de las especificaciones, materiales, tamaños, métodos de producción o lugar de fabricación, o la cesión de obligaciones a terceros, requerirán el previo consentimiento escrito del Comprador. En caso de que el Proveedor llevara a cabo modificaciones sin el previo consentimiento escrito del Comprador, este podrá resolver el contrato y reclamar la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios generados.

**4 Precio, Plazos de Pago, Transmisión del Riesgo, Compensación**

- 4.1 El precio indicado en el pedido será vinculante. Salvo que se indique lo contrario por escrito los precios se considerarán entregados con los derechos pagados (DDP – Delivery Duty Paid, ICC Incoterms® 2020) en el lugar de recepción del Comprador, incluyendo los costes de embalaje y otros accesorios.
- 4.2 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, las facturas se pagarán en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de vencimiento del pago y la recepción de la mercancía o el servicio, así como la factura correcta y verificable. En particular el número completo del pedido debe constar en la factura.
- 4.3 El Proveedor es responsable de la seguridad de los bienes hasta que se acepte su entrega por parte del Comprador, o por parte del

representante local del Comprador a quien deban entregarse los bienes de conformidad con el contrato.

- 4.4 El Comprador tendrá derecho a compensar cualesquiera créditos o reclamaciones del Comprador, o de cualquier otra empresa de Vaillant Group, con cualesquiera créditos del Proveedor frente al Comprador. El Comprador deberá identificar a las compañías cubiertas por esta cláusula previo requerimiento al efecto del Proveedor.

**5 Entrega, Retrasos y Embalajes**

- 5.1 Los plazos y fechas de entrega especificados en el pedido serán vinculantes. El Proveedor estará obligado a notificar por escrito al Comprador, sin demora, si se producen o se hacen evidentes circunstancias que indiquen que el plazo de entrega acordado no puede cumplirse. El cumplimiento de la fecha o plazo de entrega se determinará en el momento de la recepción de los bienes en el domicilio del Comprador o en el lugar de entrega especificado por el Comprador.
- 5.2 En caso de retraso en la entrega el Comprador tendrá todos los derechos previstos en la normativa. En caso de retraso en la entrega el Comprador podrá reclamar una penalización equivalente al 1% del valor de la parte del pedido/prestación retrasado por cada día de retraso, hasta un límite máximo del 30% del valor del pedido. El importe de la penalización contractual se sumará al importe total reclamado por los daños y perjuicios generados con el retraso y que se hayan podido acreditar.
- 5.3 La aceptación incondicional de un pedido o servicio retrasado no constituye una renuncia a las acciones que le pudieran corresponder al Comprador como consecuencia del retraso en la entrega o prestación.
- 5.4 El Proveedor deberá indicar con exactitud el número de pedido facilitado por el Comprador en toda la documentación de transporte y en el albarán de entrega. Si no lo hace, el Comprador no será responsable de los retrasos en la tramitación de documentos, incluyendo retrasos en el proceso de pago.
- 5.5 Como norma general se prohíben las entregas parciales salvo aceptación expresa de las mismas por parte del Comprador.
- 5.6 Al entregar los bienes el Proveedor deberá cumplir con los requisitos (en cuanto a embalaje y etiquetado de la mercancía, documentos de embarque, etc.) descritos en el Manual de Logística del Proveedor de Vaillant Group. Este manual se proporcionará al Proveedor que lo solicite y se puede descargar en [www.vaillant.es](http://www.vaillant.es) y [www.saunierduval.es](http://www.saunierduval.es) (en la sección Condiciones de Compra).
- 5.7 En caso de que el Proveedor sea responsable del montaje, configuración o instalación de los productos suministrados, y salvo que se acuerdo lo contrario, el Proveedor asumirá todos los costes accesorios que sean necesarios, tales como gastos de viaje, disponibilidad de Herramientas o dietas.

**6 Revisión Inicial, Reclamaciones por Defectos, Saneamiento**

- 6.1 El Comprador sólo inspeccionará si los bienes entregados corresponden a la cantidad y tipo pedidos y si hay algún daño visible externamente. La revisión de cumplimiento respecto a la cantidad y modelos pedidos se hará sobre la base de los documentos de embarque. Cualquier otro defecto que no sea discernible en el marco de la inspección antes mencionada se considera un defecto oculto. La notificación de defectos se entenderá realizada en plazo cuando se envíe al Proveedor en el plazo de dos (2) semanas a contar desde la fecha de entrega de los productos o, en el caso de defectos ocultos, desde la fecha en que se tenga conocimiento de los mismos. El Comprador no tendrá obligaciones adicionales respecto a la revisión de los productos y su notificación.
- 6.2 La normativa en vigor sobre productos defectuosos y defecto de título será de aplicación salvo que se especifique lo contrario.
- 6.3 Salvo que se acuerde lo contrario el plazo de prescripción respecto a defectos será de cinco (5) años y se iniciará con la entrega de los productos (transferencia del riesgo). Los plazos de prescripción legales que sean superiores no se verán afectados por esta cláusula.
- 6.4 En principio el Comprador podrá elegir la forma de subsanar los defectos apreciados. El Proveedor únicamente podrá rechazar la forma de subsanación elegida por el Comprador cuando esta conlleve necesariamente gastos desproporcionados.
- 6.5 El Proveedor está obligado a pagar al Comprador un importe global de 50,00 EUR como reembolso de gastos por cada reclamación justificada. El derecho del Comprador a reclamar otros gastos no se ve

- afectado. El Proveedor tiene derecho a demostrar que los gastos no se han producido o son sustancialmente inferiores a la suma global.
- 6.6 Cuando el Proveedor, una vez requerido por el Comprador, no inicie la subsanación de defectos de forma inmediata, en casos urgentes, especialmente para evitar riesgos inminentes o para prevenir daños mayores, el Comprador podrá asumir directamente o a través de terceros la subsanación de los productos a cargo del Proveedor.
- 6.7 El Proveedor garantiza que el presente suministro no vulnera ningún derecho de terceros en el país de destino, ni tampoco en los países de la Unión Europea. En caso de que el Comprador informe al Proveedor, con carácter previo al pedido, de que los productos se utilizarán en otros países de destino, la garantía especificada en esta cláusula se extenderá también a dichos países. En caso de vulneración de derechos de terceros, el Proveedor indemnizará al Comprador, y en su caso a las empresas de Vaillant Group, por los daños derivados de las eventuales reclamaciones de estos terceros, tras el primer requerimiento por escrito. La referida obligación de indemnización se extenderá a todos los daños y gastos en que incurra el Comprador, o las empresas de Vaillant Group, en relación con las citadas reclamaciones de terceros. Lo previsto en esta cláusula no será de aplicación cuando el Proveedor no sea responsable de la vulneración de derechos del tercero.
- 6.8 En el caso de que el Proveedor cumpla su obligación de subsanación de defectos suministrando un producto sustituto, el plazo de prescripción de las acciones por los bienes entregados en sustitución comenzará de nuevo desde su entrega salvo que, en el momento de producirse la subsanación, el Proveedor, de forma expresa y adecuada, hubiera dejado expresa constancia de que el suministro de un nuevo producto se efectuaba por pura cortesía comercial, con el fin de evitar disputas o en interés de continuar la relación de suministro.
- 6.9 En el caso de que el Comprador y/o alguna otra empresa de Vaillant Group incurra en gastos como consecuencia de defectos en el suministro, o en la prestación de servicios, en particular en gastos de transporte, laborales, de material, o gastos derivados de la inspección de bienes que exceda lo previsto en la cláusula 6.1, dichos costes serán asumidos por el Proveedor.
- 6.10 En caso de que la entrega defectuosa genere gastos de reprocesamiento y/o clasificación al Comprador y/o a otra empresa de Vaillant Group, el Proveedor estará obligado a pagar un importe total de 50,00 EUR como reembolso de gastos por empleado y hora-persona completa. El derecho a reclamar otros gastos no se ve afectado. El Proveedor tiene derecho a demostrar que los gastos no se han producido o son sustancialmente inferiores a la suma global.
- 6.11 En caso de que la entrega defectuosa requiera que se realice un servicio de atención al cliente en el producto de Vaillant Group en el cliente final, el Proveedor estará obligado a reembolsar al Comprador y/o a otras empresas de Vaillant Group los gastos de atención al cliente en que deban incurrir para ello. En la medida en que la ley lo disponga esto no se aplicará si el Proveedor no es responsable de la entrega defectuosa. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los gastos de mano de obra y de desplazamiento derivados de un servicio de atención al cliente serán los correspondientes al precio de la tarifa publicada por el servicio de asistencia técnica oficial de Vaillant Group.. El proveedor tiene derecho a demostrar que los gastos de atención al cliente no se han producido o son sustancialmente inferiores a la suma global.
- 6.12 Los suministros se realizarán de conformidad con la Directiva 2011/65/UE ("RoHS"), sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, así como con el artículo 59 (1) y 33 del Reglamento 2006/1907/CE ("REACH").
- 7 Responsabilidad por Producto, Indemnización, Cobertura del Seguro**
- 7.1 En el caso de que se presente una reclamación de responsabilidad por producto frente al Comprador, o frente a cualquier otra empresa de Vaillant Group, el Proveedor se compromete a indemnizar al Comprador, o a las empresas de Vaillant Group afectadas, a primer requerimiento, de los daños derivados de dicha reclamación cuando los daños reclamados sean consecuencia de un defecto en el suministro, o en la prestación de servicios.
- 7.2 En caso de responsabilidad conforme a la cláusula 7.1, el Proveedor también quedará obligado a reembolsar los gastos que se deriven o estén relacionados con cualquier acción de retirada de productos llevada a cabo por el Comprador o por cualquier otra empresa de Vaillant Group. En la medida de lo posible el Comprador deberá informar al Proveedor del objeto y alcance de las acciones de retirada de producto a realizar, así como concederle la oportunidad de hacer alegaciones al respecto. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio del ejercicio de otras reclamaciones a las que pudiera tener derecho el Comprador.
- 7.3 El Proveedor se compromete a mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil con un importe mínimo asegurado de 10 millones de Euros por reclamación de daños personales y/o materiales y, en su caso, previo requerimiento del Comprador, a acreditar la existencia de dicha póliza.
- Otras reclamaciones legales no se verán afectadas.
- 8 Documentación, Confidencialidad, Derechos de uso**
- 8.1 El Proveedor mantendrá como confidencial toda la información comercial y/o técnica que haya puesto a su disposición Vaillant Group (incluyendo los datos o características que haya podido obtener de los objetos, documentos o software enviados y cualquier otra información o experiencia) respecto terceras partes, en la medida en que dicha información no fuera de público dominio, y únicamente podrá hacerla accesible, en los locales del Proveedor, a aquellas personas que la necesiten con el fin de suministrar a Vaillant Group, quienes también deberán quedar sujetos a la obligación de confidencialidad; la información seguirá siendo propiedad exclusiva de Vaillant Group. Esta información no podrá ser duplicada o explotada comercialmente salvo con el previo consentimiento escrito de Vaillant Group y con la excepción de los envíos realizados a Vaillant Group. Los prototipos, objetos o software que el Proveedor reciba de Vaillant Group no podrán ser sometidos a ingeniería inversa, desmantelados o descompilados. A requerimiento de Vaillant Group, toda la información procedente de Vaillant Group (incluidas las copias o grabaciones realizadas, si procede) y los artículos prestados deben devolverse inmediatamente a Vaillant Group de forma completa o probarse que han sido destruidos.
- 8.2 Vaillant Group se reserva todos los derechos sobre dicha información y objetos (incluidos los derechos de autor y el derecho a solicitar derechos de propiedad industrial como patentes, modelos de utilidad, marcas, etc.). Cualquier uso por parte del Proveedor se permitirá exclusivamente de acuerdo con las condiciones de la Cláusula 8.1. En caso de que éstos sean facilitados a Vaillant Group por terceros, esta reserva de derechos también se aplica a estos terceros.
- 8.3 Los productos construidos en base a documentos tales como dibujos, especificaciones de productos, modelos y similares elaborados por Vaillant Group, o por terceros para Vaillant Group, o elaborados en base a información confidencial de Vaillant Group, o en base a las Herramientas de Vaillant Group o Herramientas modeladas a partir de las Herramientas de Vaillant Group no podrán ser utilizados por el Proveedor por su cuenta, ni ser ofrecidos o suministrados a terceros.
- 8.4 El Proveedor no podrá referirse a su relación comercial con el Comprador en su publicidad, u otro tipo de documentación, sin el previo consentimiento escrito del Comprador.
- 8.5 El Proveedor concederá a Vaillant Group un derecho no exclusivo, gratuito, indefinido, transferible, sublicenciable e irrevocable de uso de la documentación técnica (dibujos, especificaciones, hojas de datos, etc.) de los productos suministrados, así como los correspondientes derechos de propiedad intelectual y de autor necesarios para la fabricación (incluida la garantía de calidad, la gestión de datos, etc.), el uso y la distribución de los productos de Vaillant Group. En el caso de que la documentación haya sido elaborada en nombre de Vaillant Group y haya sido pagada -según el caso, por los costes de los productos suministrados o en base a un contrato de desarrollo- y/o se base en la información proporcionada por Vaillant Group, el Proveedor concederá sin coste adicional a Vaillant Group derechos exclusivos e ilimitados de uso y explotación. Esto no afectará a otros acuerdos escritos.
- 9 Herramientas**
- 9.1 El Comprador adquiere la propiedad de las Herramientas u otros equipos de producción (en adelante "Herramientas"), que se fabrican para el Comprador, de forma automática y directa con su fabricación. El Comprador será considerado como fabricante en el sentido de las disposiciones legales aplicables. No obstante, en caso de que el Proveedor adquiera inicialmente la (co)propiedad de las Herramientas, el Proveedor transfiere por la presente la (co)propiedad de las Herramientas en cuestión al Comprador. El Proveedor empleará las Herramientas únicamente para los fines previstos en el contrato y las almacenará para el Comprador (posesión constructiva). En caso de que un tercero esté en posesión de las Herramientas, el Proveedor cede por la presente al Comprador su derecho de reclamar la entrega frente al tercero; el Comprador acepta esta cesión. El Proveedor marcará las Herramientas de manera clara, legible y duradera como propiedad del Comprador utilizando las etiquetas de inventario proporcionadas por el Comprador. Estas etiquetas contendrán el

número de los instrumentos, el número de componente y el número de inventario que será proporcionado por el Comprador. En ningún caso se podrá eliminar o modificar la marca correspondiente.

9.2 Junto con la propiedad de las Herramientas (incluidas las herramientas y equipos especiales, por ejemplo, electrodos de erosión, sonotrodos, equipos de prueba, calibres, etc.) el Comprador adquiere automáticamente la propiedad de toda la documentación asociada, en particular, pero no exclusivamente, datos de diseño, diagramas de circuitos, dibujos, planos de sujeción de herramientas, información sobre tablas de prensa, etc. Esta documentación se considerará parte esencial de las Herramientas y, como tal, no puede estar sujeta a derechos específicos. En la medida en que la documentación esté protegida por derechos de autor, el Proveedor concede al Comprador derechos de uso irrevocables, gratuitos, exclusivos e ilimitados en cuanto a tiempo y territorio. En la medida en que el Comprador ponga a disposición del Proveedor las herramientas en calidad de préstamo para la producción de piezas que se entregarán al Comprador, se concederá al Proveedor un derecho no exclusivo e intransferible para utilizar la documentación con este fin.

9.3 El Comprador tiene derecho a exigir la entrega de las Herramientas en cualquier momento. En este caso, las Herramientas serán entregadas al Comprador a primer requerimiento del Comprador sin demora y en condiciones adecuadas y utilizables. El Proveedor deberá tener los instrumentos listos para su recogida por el Comprador en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la recepción del correspondiente requerimiento. En caso de que el Proveedor suspenda los pagos o solicite un procedimiento de insolvencia o un procedimiento legal similar, o si se abre dicho procedimiento o se rechaza su apertura por falta de bienes, el Comprador tendrá derecho a tomar posesión inmediatamente de las Herramientas. El Proveedor no tendrá derecho de retención de las Herramientas.

Por lo demás, las cláusulas 9.1 a 9.3 anteriores se aplican de manera análoga.

**10 Herramientas**

10.1 El Proveedor suministrará al Comprador o a cualquier otra empresa del Grupo Vaillant nombrada por el Comprador, en cantidad suficiente, bienes para su utilización como piezas de repuesto, así como piezas de repuesto para los bienes entregados por el Proveedor. Esta obligación continuará una vez terminado el contrato de suministro, con independencia de las razones de su terminación, durante un período de quince (15) años a partir de la finalización del suministro en serie o durante un período más corto cuando así se especifique por escrito por el Comprador (en adelante, colectivamente, "Período de Suministro Prolongado"), a menos que se pueda demostrar que sería objetivamente poco razonable esperar que el Proveedor continúe suministrando; los apartados 10.2 a 10.5 no se verán afectados.

10.2 En su momento, y al menos hasta un (1) mes antes de que expire el Período de Prolongación del Suministro, el Proveedor concederá al Comprador la posibilidad de hacer un último pedido para su demanda futura. Lo mismo se aplicará si durante el Período de Prolongación del Suministro se hace evidente para el Proveedor que ya no le será posible seguir suministrando, y el Proveedor no puede ofrecer al Comprador otras posibilidades razonables de suministro (por ejemplo, el suministro de piezas técnicamente equivalentes de calidad equivalente). El Proveedor deberá notificar por escrito, a la mayor brevedad, cualquier interrupción de su capacidad de suministro durante el Período de Prolongación del Suministro.

10.3 Salvo que se acuerde otra cosa, el Proveedor se encargará del mantenimiento, la adquisición de repuestos y el almacenamiento de las herramientas necesarias para la fabricación de piezas de repuesto; los costos conexos se considerarán plenamente compensados con los precios acordados para las entregas de piezas de repuesto.

10.4 Una vez finalizado el Período de Suministro Ampliado, el Proveedor entregará, a petición del Comprador, la información técnica y los documentos necesarios para la fabricación de las piezas de recambio y concederá a Vaillant Group los derechos de uso no exclusivo necesarios para ello respecto a cualquier derecho de propiedad industrial existente (incluidos los derechos de autor y el know-how) del Proveedor. Estos derechos de uso incluirán la producción por parte de terceros para Vaillant Group. Lo anterior también se aplicará en caso de que se produzca una interrupción de la capacidad de suministro del Proveedor durante el suministro en serie o durante el Período de Suministro Prolongado. Los servicios anteriores se considerarán incluidos en los precios acordados para las entregas de repuestos.

10.5 Los precios de los repuestos suministrados para los bienes entregados por el Proveedor se acordarán en el contrato de suministro. Salvo que se acuerde otra cosa, los precios de las mercancías suministradas como piezas de repuesto durante la vigencia de un acuerdo de suministro se

determinarán sobre la base del precio convenido en el acuerdo de suministro para las mercancías suministradas como piezas de serie. Los precios convenidos en el momento de la terminación del acuerdo de suministro seguirán aplicándose durante un período de tres (3) años, a menos que se acuerde otra cosa. Tras la expiración de este período, se efectuarán nuevos acuerdos de precios cada año, a más tardar a finales de agosto. Salvo que se acuerde otra cosa, esos nuevos acuerdos de precios serán válidos durante un período de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año siguiente.

**11 Declaración sobre el origen de las mercancías entregadas, control de las exportaciones**

11.1 A petición del Comprador, el Proveedor proporcionará gratuitamente un certificado de origen relativo a los bienes entregados, así como cualquier otro documento de las autoridades aduaneras o de cualquier otra autoridad relativa a los bienes entregados.

11.2 El Proveedor cumplirá todos los requisitos de las leyes de comercio exterior nacionales e internacionales aplicables. El Proveedor se asegurará de que los bienes suministrados no figuren en la lista de control de exportación del Anexo I y/o en el Anexo IV del Reglamento (CE) Nº 428/2009 de la Unión Europea ("Reglamento de control de productos de doble uso") o en el Real Decreto 679/2014.

11.3 El Proveedor indemnizará al Comprador por todos los costes y daños generados como consecuencia del incumplimiento de las anteriores obligaciones, salvo que el incumplimiento no fuera responsabilidad del Proveedor.

**12 Garantía de calidad, responsabilidad social, protección del medio ambiente**

12.1 Para asegurar la calidad de sus entregas, el Proveedor establecerá y mantendrá un sistema de gestión de la calidad que será por lo menos equivalente a los requisitos de la norma DIN ISO 9001. El Proveedor fabricará y probará sus productos de conformidad con las normas de este sistema de gestión de la calidad. Además, el Proveedor cumplirá los requisitos descritos en la Guía de Calidad para Proveedores de Vaillant Group. La Guía de Calidad para Proveedores se facilitará al Proveedor a petición de éste y está disponible para su descarga en [www.vaillant.es](http://www.vaillant.es) y [www.saunierduval.es](http://www.saunierduval.es) (en el apartado Condiciones de Compra). Vaillant Group tiene derecho, previo acuerdo sobre la fecha, a verificar el cumplimiento tanto del sistema de gestión de calidad como de la Guía de Calidad para Proveedores en el ámbito de una auditoría de calidad en el Proveedor.

12.2 El Proveedor deberá cumplir con la normativa que le sea de aplicación en materia laboral, de protección del medio ambiente y salud y seguridad en el trabajo y, en su caso, trabajar en la minimización de los efectos nocivos de su actividad para los seres humanos y el medio ambiente. A este respecto, el Proveedor establecerá y seguirá desarrollando un sistema de gestión de conformidad con la norma DIN ISO 14001, así como con la norma DIN ISO 45001 u OHSAS 18001, dentro de sus posibilidades. Asimismo, el Proveedor cumplirá con los principios establecidos en la "UN Global Compact Initiative" relativos, principalmente, a la protección internacional de los derechos humanos, el derecho a la negociación colectiva, la abolición de los trabajos forzados y la explotación infantil, la prohibición de la discriminación en la contratación de personal, la responsabilidad medioambiental y la prevención de corrupción. Puede encontrarse más información sobre la "UN Global Compact Initiative" en [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org).

**13 Disposiciones Complementarias para Contratos de Obra y Prestación de Servicios**

**13.1 Cooperación**

Salvo que se acuerde lo contrario, el Proveedor recibirá del Comprador, en el formato acordado, toda la información, documentos y datos que estén a disposición del Comprador y que este considere necesaria para la prestación de los servicios, salvo cuando esta ya se hubiera puesto a disposición del Proveedor por otros medios. En el caso de que el Proveedor considere que la información facilitada es insuficiente o confusa, deberá comunicárselo por escrito al Comprador de forma inmediata.

**13.2 Asignación de Empleados**

13.2.1. El Proveedor únicamente prestará los servicios contratados a través de personal debidamente cualificado. En caso de que se emplee personal extranjero, el Proveedor, a requerimiento del Comprador, deberá probar la existencia de los permisos de trabajo correspondientes, en caso de que estos fueran necesarios.

- 13.2.2. En la medida en que la asignación de empleados se acuerda para la prestación de los servicios contratados, cualquier sustitución de los empleados realizada por el Proveedor requerirá el previo consentimiento del Comprador, que no podrá negarlo injustificadamente. En cualquier caso, el nuevo empleado asignado deberá tener, al menos, el mismo nivel de cualificación que el empleado sustituido; sin perjuicio de la cláusula 13.2.1. Los gastos necesarios para capacitar al nuevo personal asignado no podrán cargarse al Comprador.
- 13.2.3. El Comprador podrá reclamar la sustitución de uno o varios empleados asignados cuando tenga dudas justificadas respecto a su idoneidad para la prestación de los servicios contratados, y/o su capacidad para la prestación de los servicios contratados, y/o su fiabilidad.
- 13.2.4. El Proveedor prestará los servicios con sus propios medios técnicos, materiales y humanos y, a tal fin, se responsabilizará de que los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios estén siempre disponibles, siendo su responsabilidad, entre otras, realizar los cuadrantes de turnos, la planificación de las vacaciones y la resolución de los imprevistos (bajas de personal, incrementos en la demanda del servicio, etc.) que se pudieran producir. Igualmente, el Proveedor garantiza que tanto las bajas como las vacaciones del personal no interrumpirán ni afectarán de forma negativa al servicio, disponiendo de una bolsa de empleados de refuerzo debidamente formados.
- 13.2.5. El ejercicio de las actividades que comprenden la prestación de los servicios será, en todo caso y sin excepción, dirigido y gestionado por el Proveedor y desarrollado por aquellas personas que esta designe al efecto. El Proveedor será el único responsable de la determinación del trabajo a desarrollar y dictando para ello las oportunas directrices para garantizar el normal desarrollo de la actividad y un efectivo cumplimiento del servicio, dentro de la más estricta legalidad.
- 13.2.6. El Proveedor contará en todo momento con un responsable designado a los efectos de ejercer las facultades organizativas y de dirección sobre el personal asignado a la prestación del servicio, siendo éste el único interlocutor válido entre el Comprador y el Proveedor (en adelante, el "Responsable del Servicio"). El Proveedor adoptará las medidas necesarias para mantener la dependencia laboral de todos los trabajadores que participen en la ejecución de los servicios durante todo el período de vigencia del contrato.
- 13.2.7. El Comprador podrá designar a una persona para que compruebe que los trabajos realizados por el Prestador se ajustan a lo establecido en el presente documento, pudiendo ofrecer al Responsable del Servicio en todo momento sus sugerencias y observaciones en relación con el desarrollo y ejecución de los servicios.
- 13.2.8. El Proveedor será el único responsable de las obligaciones laborales, tributarias, con la Seguridad Social y cualesquiera otras relacionadas con el personal asignado al servicio y, en particular, de sus contraprestaciones económicas, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.
- 13.2.9. El Proveedor se compromete a aportar, en el plazo de cinco (5) días a contar desde que sea requerimiento al efecto por el Comprador, cualquier documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. En especial, la Proveedor deberá aportar todos aquellos documentos que justifiquen hallarse al corriente de sus obligaciones de carácter salarial y de Seguridad Social y, en concreto, los boletines de cotización (modelos TC1 y TC2). El Comprador podrá requerir al Proveedor para que aporte la documentación a través de plataformas de gestión documental y/o de homologación de proveedores.
- 13.3 Remuneración
- 13.3.1. Cuando se acuerde un precio fijo, la totalidad de servicios, gastos y costes en que incurra el Proveedor se entenderán incluidos en dicho precio fijo, salvo que expresamente se acuerde lo contrario.
- 13.3.2. Cuando se acuerde un precio variable en función del tiempo y recursos empleados, el precio se establecerá en base a una tarifa por horas. El tiempo trabajado que se facture en base a la tarifa por horas deberá quedar registrado y se desglosará, al menos, en fracciones de media hora, debiendo el Proveedor facilitar un informe claro y fácilmente comprensible de la actividad desarrollada. El resto de costes y gastos del Proveedor se entenderán incluidos en el precio acordado.
- 13.3.3. En el caso de que se facture por días, se entenderá que un día de trabajo incluye, al menos, ocho (8) horas. Si el tiempo trabajado es inferior a ocho horas, el tiempo trabajado se facturará en fracciones de 1/8 respecto a la tarifa por día. El inciso 3º de la cláusula 13.2.2 se aplicará de forma análoga.
- 13.3.4. El tiempo empleado en viajes o transportes únicamente se considerará como tiempo de trabajo cuando su finalidad hubiera sido la prestación de los servicios.
- 13.3.5. El Proveedor no tendrá derecho a ninguna remuneración adicional por ninguna hora fuera de trabajo (de día o noche) o por el trabajo realizado en sábados, domingos o días festivos, salvo que dicha remuneración adicional se hubiera acordado expresamente con el Comprador, de forma individual para cada supuesto.
- 13.3.6. Salvo que se acuerde lo contrario, los viajes y gastos de alojamiento únicamente serán reembolsados al Proveedor cuando los empleados del Proveedor estén viajando con el fin de prestar los servicios contratados, y siempre que el Comprador haya dado su previo consentimiento por escrito al pago de los referidos costes de viaje. En virtud de estas condiciones el Proveedor se compromete a utilizar las condiciones especiales concedidas a Vaillant Group (en vuelos, trenes, alquileres de coches, taxis, hoteles...), en la medida en que exista dicha posibilidad. Salvo que se acuerde lo contrario, los viajes y gastos de alojamiento únicamente se reembolsarán previa presentación de los recibos y/o facturas correspondientes, y siempre que se respeten los siguientes criterios de coste-eficiencia:
- i. Trenes: 2ª Clase
  - ii. Vuelos: Clase Económica
  - iii. Alquiler de coches: Vehículo de clase media o inferior (incluyendo GPS y ruedas de invierno, si son necesarias).
  - iv. Coche privado: Tasa por kilometraje conforme al criterio empleado por Hacienda.
  - v. Alojamiento: Hoteles de clase media o inferior (es decir, hasta 3 estrellas).
  - vi. En todo caso, se elegirá la forma de transporte más adecuada y económica teniendo en cuenta la urgencia del asunto.
- 13.3.7. El resto de costes y gastos del Proveedor únicamente se reembolsarán cuando así se haya acordado y siempre que se cumplan los criterios de coste-eficiencia acordados en cada caso. Los costes y gastos deberán facturarse sin cargos adicionales. En la facturación se enviarán copias de todos los recibos correspondientes a los costes facturados junto con las correspondientes facturas. El Comprador podrá exigir, en cualquier momento, el envío de los recibos originales.
- 13.3.8. El Proveedor deberá facturar todos los servicios de forma adecuada y de conformidad con la legislación fiscal aplicable, con el incremento de los impuestos que legalmente corresponda.
- 13.4 Modificación de los Servicios
- 13.4.1. El Comprador podrá modificar las especificaciones de los servicios contratados y otras condiciones contractuales conforme al siguiente procedimiento de Modificación de los Servicios.
- 13.4.2. El Comprador deberá notificar por escrito al Proveedor su solicitud de modificación o ampliación del contrato ("Solicitud de Modificación").
- 13.4.3. El Proveedor deberá, en el plazo máximo de siete (7) días laborales a contar desde la recepción de la Solicitud de Modificación, comunicar por escrito al Comprador su oferta para la implementación de la Solicitud de Modificación. Si la Solicitud de Modificación conlleva cambios en el horario o remuneración, la oferta deberá calcularse sobre las mismas bases empleadas para las condiciones vigentes. El Proveedor no estará obligado a enviar su oferta cuando no sea razonable esperar la implementación de la Solicitud de Modificación por parte del Proveedor; en cuyo caso el Proveedor deberá comunicárselo razonadamente al Comprador en el mismo plazo antes indicado. En este caso el Comprador podrá contratar a un tercero para ejecutar los servicios modificados, o llevarlos a cabo por sí mismo, incluso cuando se hubiera acordado de forma expresa la exclusividad a favor del Proveedor.
- 13.4.4. Si el Comprador acepta la oferta por escrito, la Solicitud de Modificación formará parte integral del contrato modificándolo, o ampliándolo, en los términos acordados, por ejemplo, en relación a los servicios a prestar, el horario y/o la remuneración. La misma modificación aplicará cuando no se produzca en plazo la notificación a que se refiere la cláusula 13.4.3, inciso 1º.
- 13.5 Subcontratación de Terceros
- 13.5.1. Salvo que se acuerde lo contrario, el Proveedor únicamente podrá subcontratar la prestación de los servicios contratados con el consentimiento previo del Comprador. Deberá realizarse una declaración de consentimiento por escrito.

- 13.5.2. En el caso de subcontratación, el Proveedor responderá de la prestación de servicios por parte de los terceros subcontratados como si los hubiera prestado el mismo. El Proveedor responderá de cualquier incumplimiento de los terceros de igual forma que si fueran sus propios incumplimientos.
- 13.5.3. El Proveedor garantiza que, en caso de subcontratación (una vez autorizada), contratará los servicios de terceros en su propio nombre y representación y por su cuenta y riesgo, así como que únicamente se formalizará un contrato entre el Proveedor y el tercero. El Proveedor no podrá representar al Comprador o formalizar contratos en nombre y representación del Comprador.
- 13.5.4. En el caso de que se ordene específicamente la contratación por parte del Proveedor de un tercero para la prestación de servicios (en adelante, los "Servicios de Tercero"), así como el reembolso de dichos costes por parte del Comprador, el Proveedor garantiza que dichos Servicios de Tercero se contratarán de la forma más económica posible, es decir, con la intención de obtener la mejor ratio posible respecto al coste/beneficio, y en todo caso se respetarán las siguientes especificaciones:
- Los Servicios de Terceros con un coste total estimado de hasta 5.000 € por servicio se solicitarán por el Proveedor de forma tal que sean lo más económicos posible, pero sin necesidad de someter a concurso la contratación de cada supuesto.
  - La contratación de los Servicios de Terceros con un coste total estimado de más de 5.000 € por servicio se someterá a un concurso organizado por el Proveedor; es decir, el Proveedor deberá, en estos casos, obtener al menos tres ofertas comparables y examinarlas en base a un criterio de coste-eficiencia. A la hora de obtener las ofertas se tendrán en cuenta las recomendaciones y directivas del Comprador. A criterio del Comprador, las ofertas deberán obtenerse bien a precio fijo bien con un coste estimado vinculante. Las ofertas obtenidas se enviarán al Comprador, para su decisión, junto con una propuesta de decisión. El Proveedor no subcontratará ningún tercero hasta que el Comprador haya dado su previo consentimiento por escrito.
- 13.5.5. El Proveedor no podrá aplicar ningún cargo adicional (gastos por tramitación, gestión o similar) por los Servicios de Terceros. El Proveedor declara y garantiza que, en relación con la subcontratación de terceros, no se entregarán o prometerán al Proveedor, ni directa ni indirectamente, adjudicaciones de servicios, pagos o entregas de cualquier otro beneficio de valor económico (incluyendo, en particular, descuentos monetarios o de cualquier otra clase, servicios de comunicación, bonus o comisiones) por parte del tercero afectado o por parte de las empresas o personas asociadas o directamente relacionadas con el tercero afectado. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Comprador podrá terminar el contrato sin necesidad de preaviso alguno y podrá reclamar al Proveedor la entrega de cualquier beneficio económico obtenido. Esta cláusula no afectará a otras posibles reclamaciones por daños y perjuicios.
- 13.6 Derechos de Uso
- 13.6.1. Los resultados de la prestación de servicios (en adelante, los "Resultados") serán propiedad del Comprador en el estado en que hubieran sido creados. El Proveedor mantendrá los Resultados en custodia, en nombre y representación del Comprador, hasta que se le entreguen. El Proveedor otorga al Comprador una licencia perpetua, ilimitada, mundial, exclusiva, publicable y transferible para modificar, encargar la modificación, usar, encargar el uso, publicar, encargar la publicación, distribuir, encargar la distribución, utilizar, encargar el uso, explotar o encargar la explotación de los Resultados, en su forma original y una vez desarrollados o modificados por el Comprador. Las previsiones legales imperativas no se verán afectadas por esta cláusula.
- 13.6.2. En el caso de que el Comprador requiera derechos de propiedad intelectual (incluyendo derechos de copyrights y know-how) sobre creaciones generadas por el Proveedor antes o en el curso de la prestación de los servicios diferentes a los Resultados ("Derechos Previos"), con el fin de poder utilizar los Resultados directamente o a través de un tercero, el Proveedor deberá otorgar al Comprador una licencia perpetua, ilimitada, mundial, no exclusiva, publicable y transferible para utilizar los Derechos Previos. Dicha licencia de uso habilitará también a las empresas afiliadas al Comprador, así como a los proveedores del Comprador y sus empresas afiliadas.
- 13.6.3. En el caso de que los Resultados contengan invenciones o ideas patentables, o susceptibles de cualquier otro registro o protección, el Comprador podrá, a su discreción y en su propio nombre y representación, solicitar los derechos de propiedad que correspondan en cualquier país, así como mantenerlos o renunciar a ellos, en cualquier momento. Si fuera necesario, el Proveedor deberá dar soporte al Comprador para las solicitudes requeridas; el Proveedor deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier actividad que pueda impedir o perjudicar la aplicación y efectiva explotación de los derechos del Comprador. Los derechos de propiedad que se deriven de dichas solicitudes pertenecen al Comprador.
- 13.6.4. En virtud de estas condiciones el Proveedor renuncia a su eventual derecho de cobro por la autoría de los Resultados, salvo que expresamente se acuerde lo contrario para cada caso específico.
- 13.6.5. El Proveedor se compromete a garantizar que las invenciones o ideas que surjan durante la prestación de los servicios se transfieran al Proveedor sin cargos o costes adicionales.
- 13.6.6. La transferencia de derechos y otorgamiento de licencias reguladas en esta cláusula 13.6 se entenderá totalmente compensada con los pagos de la remuneración acordada por los respectivos servicios.
- 13.6.7. Los Resultados estarán sujetos a confidencialidad conforme a la cláusula 8.
- 13.6.8. La cláusula 9 no se ve afectada por lo anterior.
- 13.7 Entrega y Aceptación de los Servicios
- En el caso de que la ley o el contrato prevea una inspección de calidad previa a la aceptación de los servicios, el Proveedor deberá facilitar el acceso a los servicios por parte del Comprador a fin de realizar la inspección, bien en el momento acordado, bien con la suficiente antelación a la fecha de aceptación prevista. En el caso de que los servicios contratados reúnan las especificaciones acordadas, el Comprador deberá aceptarlos por escrito. En el caso de que se acuerde una inspección de calidad sobre parte de los servicios de forma específica, la aceptación de dicha parte de los servicios únicamente supondrá la aceptación de la totalidad de los servicios cuando así se establezca por escrito.
- 13.8 Derechos en caso de servicios de trabajo defectuosos
- En caso de una prestación de servicios defectuosa, el Comprador tendrá derecho a los derechos que legalmente se establezcan.
- 13.9 Actividad en los Locales del Comprador
- El Proveedor garantiza que el personal asignado cumplirá todas las directivas del Comprador durante su trabajo en las instalaciones del Comprador, en particular todas las directivas sobre el mantenimiento del orden y seguridad y de prevención de incendios, y se someterá a todos los procedimientos de control habituales y, en todos los demás aspectos, cumplirá con todas las regulaciones legales, en particular con aquellas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y de respeto al medio ambiente. En el caso de que existan varios empleados asignados en las instalaciones del Comprador, el Proveedor facilitará el nombre de las personas de contacto con las facultades necesarias para dirigir y supervisar el trabajo de dichos empleados; cualquier cambio en la identidad de esta persona será comunicada al Comprador. Asimismo, será de aplicación el Manual de Seguridad de Vaillant Group.
- 13.10 Seguridad Informática, Protección de Datos
- 13.10.1. El Proveedor adoptará las medidas apropiadas para el almacenamiento de datos y la protección de sus sistemas informáticos frente a accesos no autorizados con el fin de proteger la información recibida del Comprador, y los Resultados generados para este, frente a pérdidas, modificaciones, envíos o accesos de terceros no autorizados. Si hubiera indicios de que un tercero ha intentado acceder a los sistemas informáticos del Proveedor sin autorización, o de que efectivamente ha accedido, el Proveedor deberá, sin demora, informar al Comprador y, en la medida de lo posible, facilitar al Comprador la ejecución de las medidas necesarias para la subsanación y/o prevención de dicho acceso.
- 13.10.2. En el caso de que el Proveedor preste servicios en las instalaciones del Comprador o tenga acceso a los sistemas informáticos del Proveedor será también de aplicación el folleto de seguridad informática de Vaillant Group dirigido a los proveedores de servicio externos. El folleto se encuentra disponible para su descarga en [www.vaillant.es](http://www.vaillant.es) y [www.saunierduval.es](http://www.saunierduval.es) (en Condiciones de Compra).
- 13.10.3. En la medida en que se conceda al Proveedor acceso a los datos personales durante la prestación de los servicios, el Proveedor cumplirá las disposiciones legales relativas a la protección de los datos personales y la privacidad de los datos y permitirá al Comprador mantenerse informado del cumplimiento de dichas disposiciones. El Proveedor obligará por escrito a sus empleados y trabajadores autónomos a cumplir las normas de protección de datos. En estos casos el Proveedor actuará en condición de encargado del tratamiento y se compromete a formalizar con el Comprador un acuerdo de

encargo de tratamiento de datos conforme al modelo publicado en [www.vaillant.es](http://www.vaillant.es) y [www.saunierduval.es](http://www.saunierduval.es) (en Condiciones de Compra).

### 13.11 Derecho de Desistimiento

- 13.11.1. El Comprador podrá desistir del contrato, total o parcialmente, en cualquier momento y sin necesidad de justificación alguna debiendo, en tal caso, comunicárselo al Proveedor con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de la resolución, sin que por tal resolución exista derecho del Proveedor a exigir pago de precio futuro contractual ninguno ni indemnización de ninguna clase a la otra parte contratante.
- 13.11.2. En caso de terminación del contrato, con independencia de la causa de terminación, los servicios prestados hasta la fecha únicamente se facturarán, al precio acordado, en el caso de que el Comprador pueda disfrutar de los mismos según sus intenciones. Las pérdidas que deban ser compensadas al Comprador serán tenidas en cuenta en dicha facturación.

## 14 Disposiciones Supletorias

En la medida en que las cláusulas de estas Condiciones Generales de Compra no regulen ciertas materias, las disposiciones legales correspondientes aplicarán de forma supletoria.

## 15 Disposiciones Finales

- 15.1 El lugar de entrega de los productos y de prestación de los servicios será el lugar de recepción especificado por el Comprador. El lugar de cumplimiento de los pagos será el domicilio social del Comprador.
- 15.2 Si cualquier cláusula de estas Condiciones Generales de Compra, o de acuerdos adicionales, fuese declarada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha cláusula, o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el resto del clausulado en todo lo demás. En tal caso, las partes acordarán una cláusula que sustituya la cláusula inválida y que refleje el propósito económico de la cláusula inválida de la forma más exacta posible.
- 15.3 Serán de aplicación las leyes imperantes en España con exclusión de sus disposiciones sobre conflictos de ley y del Convenio de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional (CISG).
- 15.4 La jurisdicción para todas las controversias que surjan de las relaciones contractuales basadas en estas Condiciones Generales de Compra o en relación con ellas será el domicilio social del Comprador. El Comprador tiene además derecho a iniciar acciones legales contra el Proveedor en un tribunal cercano a su sede o sucursal o en un tribunal cercano al lugar de cumplimiento, a su discreción.
- 15.5 La versión en inglés de estas Condiciones Generales de Compra será sólo para conveniencia. En caso de existir cualquier inconsistencia prevalecerá la versión española.